



Tras los procedimientos internos comunitarios realizados hoy

## **España valora el respaldo del Consejo a la firma del acuerdo de las cuotas pesqueras compartidas para 2022 entre la Unión Europea y Reino Unido**

- El acuerdo alcanzado este mañana entre las delegaciones de ambas partes, después de las consultas y negociaciones llevadas a cabo en las últimas semanas, dota de estabilidad a la flota española
- Los barcos españoles se beneficiarán del incremento del 8 % de la cuota de rape que se pesca en Gran Sol, así como el incremento de hasta un 7 % en gallo
- También es positivo para España el mantenimiento de las cuotas de alfonsinos, besugo, granadero y sable negro, claves para cumplir con la obligación de desembarque

22 de diciembre de 2021. El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, ha valorado hoy, porque “dotará de la necesaria estabilidad a la flota española para que pueda realizar una correcta planificación de su actividad”, el visto bueno definitivo del Consejo de la Unión Europea para firmar el acuerdo de los totales admisibles de capturas (TAC) y las cuotas pesqueras compartidas para 2022 con Reino Unido.

Esta mañana se ha cerrado el acuerdo entre las delegaciones de ambas partes, después de las consultas y de unas negociaciones complejas llevadas a cabo en las últimas semanas, que se salda con el objetivo de desarrollar para 2022 del acuerdo de comercio y cooperación en materia de pesca.

Además de fijar las posibilidades de pesca, el acuerdo incluye solicitudes de asesoramiento científico para la futura gestión de algunas especies, flexibilidades, medidas técnicas o intercambios de cuotas entre ambas partes.





Para España el acuerdo es, en líneas generales, satisfactorio, puesto que los niveles de captura fijados para las diferentes poblaciones de interés que se capturan en aguas de Francia, Irlanda y Reino Unido, siguen las recomendaciones científicas disponibles (ver anexo de cifras de TAC globales acordados), pero minimizando las reducciones de algunas poblaciones de peces.

Así, para la **merluza norte** se acuerda una reducción del TAC del 20 %, rebaja inferior a la propuesta por la recomendación científica, en aplicación de las disposiciones del plan plurianual comunitario para las aguas occidentales, pero siempre dentro de los rangos de sostenibilidad.

En el caso de los **gallos** se producen subidas de hasta un 7 % de las cuotas, según las zonas, así como para los **rapes**, con un incremento del 8 % en Gran Sol, con excepción del oeste de Escocia.

También es importante el resultado para aquellas especies de las que España no tiene asignación y que pueden ser especies de estrangulamiento en el marco de la obligación de desembarque. Se mantienen los TAC de las especies de aguas profundas (besugo y alfonosinos, fundamentalmente), y en el caso de los bacalaos para el stock del oeste de Escocia se mantiene el TAC, mientras que en el mar Céltico se reduce en un 20 %, pero en ambos casos se estima que las cuotas que España puede adquirir por los mecanismos existentes de bolsas e intercambio (denominados "swaps") serán suficientes para cubrir los niveles de capturas accidentales anuales de la flota española.

Algunas poblaciones como el **jurel del Cantábrico** se fijan también en este acuerdo al formar parte de una población biológica más amplia que incluye aguas del Reino Unido, donde el resultado es una disminución del 12,6 % del TAC acorde con la recomendación científica disponible.

En las próximas semanas comenzará la tramitación para la transposición de este acuerdo a la legislación comunitaria a través del Reglamento anual de TAC y cuotas y para el que se habían adoptado cuotas provisionales para estas especies pesqueras compartidos con el Reino Unido para el primer trimestre del 2022 en el pasado Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca de la UE.





Nombre	STOCK	Zona ICES / Unidad del TAC	TAC GLOBAL (incluyendo UK) adoptado 2021 en toneladas	CUOTA ESPAÑA 2021 en toneladas	TAC GLOBAL ADOPTADO 2022 (incluyendo UK) en toneladas	% VARIACIÓN TAC ADOPTADO 2022 RESPECTO TAC 2021	CUOTA ESPAÑA 2022 en toneladas
Abadejo	POL/56-14	Aguas de la Union y aguas internacionales de 5b; 6 y de la 12 y 14	184	3	156	-15,22	2
Abadejo	POL/07*	Aguas de la 7	9.426	17	8.012	-15,00	14
Brosmio	USK/567EI	Aguas de la 5, 6 Y 7	4.294	208	4.294	0,00	208
Cigala	NEP/5BC6	Aguas de la 5 y 6	14.945	30	11.862	-20,63	24
Cigala	NEP/07*	Aguas de la 7	18.026	993	17.038	-5,48	924
Cigala	NEP/07U16	7I - Porcupine Bank special condition(UF16)	3.290	992	2.804	-14,77	846
Fletan negro	GHL/2A-C46	Aguas de la 2a, 4, 5b y 6	2.571	29	2.571	0,00	29
Gallos	LEZ/56-14*	Aguas de la Union y aguas internacionales of 5b; 6 y de la 12 y 14	5.225	526	5.581	6,81	550
Gallos	LEZ/07*	Aguas de la 7	18.365	5.154	18.916	3,00	5.124
Gallos	LEZ/8ABDE	Aguas de la 8abde	1.816	1.005	1.870	2,97	1.035
Jurel	JAX/4BC7D*	Aguas de la UE 4b, 4c y 7d	14.014	97	8.969	-36,00	60
Jurel	JAX/2A-14	Aguas de la 2a, 4a, 5, 7, 8, 12 y 12	70.254	7.192	61.416	-12,58	6.445
Jurel	JAX/08C	Aguas de la 8c	11.121	9.963	9.722	-12,58	8.710
Maruca	LIN/6X14*	Aguas UE e internacionales de las 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14	18.356	4.867	15.052	-18,00	3.965
Maruca azul	BLI/5B67-*	Aguas de la 5b, 6, 7	11.522	366	10.859	-5,75	342
Maruca azul	BLI/12INT-	Aguas internacionales de la 12	96	92	77	-19,79	73
Merluza	HKE/571214*	Aguas de la 5b, 6, 7, 12 y 14	55.335	15.974	44.268	-20,00	12.735
Merluza	HKE/8ABDE	Aguas de la 8abde	36.906	11.356	29.525	-20,00	9.085
Mielga	DGS/15X14*	Aguas de la UE e internacionales de 1, 5, 6, 7, 8, 12 y 14	270	9	270	0,00	9
Rapes	ANF/56-14*	Aguas de la 6, 5b y 12 y 14	6.377	216	5.102	-19,99	169
Rapes	ANF/07*	Aguas de la 7	38.123	1.345	41.173	8,00	1.442
Rapes	ANF/8ABDE	Aguas de la 8abde	10.215	1.556	11.032	8,00	1.681
Raya mosaico (ondulada)	RJU/7DE	Aguas de la 7d y 7e	234	21	234	0,00	21
Raya de ojos	RJE/7FG*	Aguas de la 7f y 7g	123	10	123	0,00	10
Rayas	SRX/67AKXD*	Aguas de la 6a, 6b, 7a-c y 7e-k	9.675	1.011	9.482	-1,99	984
Raya mosaico (ondulada)	RJU/8-C	Aguas de la 8	33	10	33	0,00	10
Raya mosaico (ondulada)	RJU/9-C	Aguas de la 9	50	15	50	0,00	15
Rayas	SRX/89-C	Aguas de la 8c y 9	5.140	1.590	5.140	0,00	1.590
<b>TACs DE ESPECIES DE ESTRANGULAMIENTO, PARA LOS QUE ESPAÑA NO CUENTA CON ASIGNACIÓN</b>							
Bacalao	COD/5BE6A*	Aguas de la 6a	1.279	0	1.279	0,00	0
Bacalao	COD/7ADX34*	Aguas de la 7	805	0	644	-20,00	0
Merlan	WHG/56-14*	Aguas de la 6a	937	0	1.800	92,10	0
Solla	PLE/7HJK*	Aguas de la 7	67	0	114	70,15	0
<b>TAC ESPECIES AGUAS PROFUNDAS</b>							
Alfonsinos	ALF/3X14	Aguas de la 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14	224	51	224	0,00	51
Besugo	SBR/678-	Aguas de la 6, 7 y 8	105	84	105	0,00	84
Granadero	RNG/5B67-	Aguas de la 5b, 6 y 7	2.317	37	2.317	0,00	37
Granadero	RNG/8X14-	Aguas de la 8, 9, 10, 12 y 14	1.545	1.111	1.545	0,00	1.111
Sable negro	BSF/56712-	Aguas de la 5, 6, 7 and 12	1.929	110	1.929	0,00	110

\* Stocks con cesión al Reino Unido en el Acuerdo de Comercio y Cooperación

